



Nº 48

LA PLATA, martes 21 de octubre de 2014

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 1538, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 2944 Y RATIFICANDO EN LA ÓRBITA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, LA VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS UNIFICADA DE REGISTRO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL Y RADIOS DE DOBLE VÍA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1539, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 2945 Y RATIFICANDO EN LA ÓRBITA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, LA VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS UNIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 125, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "MABRI S.A."
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 126, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A."
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 127, RECONOCIENDO A "EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L.", COMO CONTINUADORA DE "EL ANGEL CUSTODIO S.R.L.", Y AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de octubre de 2014.

VISTO el expediente Nº 21.100-153.136/14, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2006 y a propuesta de la Auditoría General de Asuntos Internos, se dictó la Resolución Nº 2944;

Que por medio de la misma se creó bajo la órbita de dicho Organismo una Base de Datos Unificada de Telefonía Celular Móvil y Radios de Doble Vía habitualmente utilizados por personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en cualquiera de las situaciones de revista en las que se encuentren, salvo el caso de los retirados, con el fin de brindar mayor dinámica y celeridad a sus tareas investigativas;

Que sin perjuicio de los efectos y alcances emanados de la citada resolución, y en razón de la normativa implementada a partir de la Ley Nº 13.982, resulta oportuno y conveniente

el dictado de una nueva resolución que reemplace a aquella e indique en forma clara y precisa las especificaciones para el cumplimiento de la misma, como así también se ratifique la vigencia de la Base de Datos Unificada de Registros de Telefonía Celular Móvil y Radios de Doble Vía en la órbita de la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2944 de fecha 26 de diciembre de 2006 a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en la órbita de la Auditoría General de Asuntos Internos la vigencia de la Base de Datos Unificada de Registro de Telefonía Celular Móvil y Radios de Doble Vía, pertenecientes a la totalidad del personal policial en cualquiera de las situaciones de revista en las que se encuentren, salvo el caso de los retirados.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el carácter obligatorio, para el personal referido en el artículo 2°, del cumplimiento de los términos y condiciones del régimen de Declaraciones Juradas de la Base de datos Unificadas de Registro de Telefonía Celular Móvil y Radios de Doble Vía, de conformidad con lo previsto en los instrumentos que como Anexos 1, 2 y 3 se aprueban y pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que el incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acto, constituye una falta grave en los términos del artículo 190 inciso "d" del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, de la Ley N° 13.982, y recaerá sobre el funcionario obligado a presentar la Declaración Jurada, solidariamente con el titular de la dependencia en que preste servicios y el funcionario de enlace designado conforme lo dispuesto en el Anexo 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1538.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 REGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS
 BASE DE DATOS UNIFICADA DE TELEFONIA CELULAR MÓVIL Y RADIOS DE DOBLE VIA

DECLARACIÓN JURADA AÑO 20.....

DATOS PERSONALES					
Apellido y Nombre:					
Jerarquía:		Leg. Personal:		Leg. Contaduría:	
Documento	Tipo:				
	Número:				
Domicilio	Calle:		N°:	Piso/Dpto.:	
	Localidad:		C.P.:	Provincia:	
DATOS TELEFONICOS					
Teléfono 1	Fijo:		Titular:	Domicilio:	
	Celular:		Titular:	Domicilio:	
	Cedido a:	Apellido y Nombre:		Domicilio:	Fecha:
	ID radio:		Titular:	Domicilio:	
	Cedido a:	Apellido y Nombre:		Domicilio:	Fecha:
Teléfono 2	Fijo:		Titular:	Domicilio:	
	Celular:		Titular:	Domicilio:	
	Cedido a:	Apellido y Nombre:		Domicilio:	Fecha:
	ID radio:		Titular:	Domicilio:	
	Cedido a:	Apellido y Nombre:		Domicilio:	Fecha:
Teléfono 3	Fijo:		Titular:	Domicilio:	
	Celular:		Titular:	Domicilio:	
	Cedido a:	Apellido y Nombre:		Domicilio:	Fecha:
	ID radio:		Titular:	Domicilio:	
	Cedido a:	Apellido y Nombre:		Domicilio:	Fecha:
Declaro bajo juramento que la totalidad de los datos antes señalados resultan auténticos, y se corresponden con la totalidad de los números de abonado de telefonía fija, celular y radio doble vía, que habitual o regularmente utilizo; conociendo el contenido del régimen disciplinario administrativo -Arts. 205 inc. "K" y 208 inc. "D" de la Reglamentación de la Ley 13.982 aprobada por el Decreto 1050/09, así como las condiciones establecidas en el anexo 2 de la Resolución Ministerial que ordena la presente medida en cuanto a plazos, lugar y forma de presentación.					
RECIBIDO	Lugar:		Fecha:		
	Firma:		Aclaración:		

 LUGAR PARA EL DENUNCIANTE

RECIBIDO	Fecha:	Firma:	Aclaración:
----------	--------	--------	-------------

Régimen de Declaraciones Juradas

-Plazos, lugar y forma de presentación-

a.- Plazos:

a. 1.- Las declaraciones juradas deberán ser presentadas anualmente dentro de los primeros sesenta (60) días del inicio del año calendario. A efectos de la presentación de la primera de ellas, se fija el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente resolución.

a. 2.- La verificación técnica vehicular, deberá ser cumplida y presentada por primera y única vez, salvo las actualizaciones, dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente resolución y actualizada dentro de los quince (15) días posteriores a la modificación de este registro, en caso de adquisición por cualquier medio de otro rodado, compra, alquiler o préstamo.

b.- Lugar:

b. 1.- Todo el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en sus distintos subescalafones cualquiera fuere su destino o función que cumpla, deberá presentar la pertinente declaración jurada siguiendo la vía jerárquica correspondiente. De no poseer armas particulares, deberá completar sus datos personales y cruzar con una línea el resto de los casilleros del formulario correspondiente a la DDJJ.

b. 2.- Serán organismos de reunión de dichas declaraciones juradas todas las Superintendencias y las áreas ministeriales con rango no inferior a Dirección Provincial/General o de nivel equivalente.

b. 3.- Para las demás dependencias que se hallen por fuera de los organismos mencionados, cada titular deberá presentar en forma directa la propia y la de sus dependientes por ante el organismo policial superior del que dependa, el que se encargará de su reunión y posterior elevación en forma a la Auditoría General de Asuntos Internos.

c.- Formato:

La declaración jurada deberá ser presentada en soporte papel y soporte digital.

El documento digital deberá contener la información ordenada en una planilla de "Excel" e incorporado a un CD en forma indistinta, respetando el orden y cantidad de datos señalados en la planilla de muestra agregada como ANEXO 3.

d.- Trámite de elevación:

Los organismos de reunión señalados en el punto b.2 y b.3 deberán confeccionar un archivo de dicha documentación en soporte papel, el cual deberá ser preservado por un plazo no inferior a cinco (5) años desde su presentación original. Una vez obtenida la totalidad de las declaraciones juradas del personal policial que presta servicios bajo la órbita de la dependencia obligada, el documento contenido en soporte digital será elevado en forma inmediata a la Auditoría General de Asuntos Internos junto a una nómina completa del personal dependiente, dejando constancia de los que incumplieron en tiempo o forma con tal medida.

e.- Funcionario de enlace:

El titular de cada una de las dependencias designadas en el punto b.2 y b.3 del presente anexo, designará un encargado para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, quien responderá administrativamente en forma solidaria con el funcionario obligado, en cuanto al cumplimiento de la presentación en tiempo y forma, reserva y comunicación a la Auditoría General de Asuntos Internos de la información que debe elevarse.

f.- Especificaciones para completar el formulario ANEXO 3:

Apellido: en letra mayúscula.

Nombre/s: en letra minúscula.

Números: Insertar todos los números sin puntuación, anteponiendo el prefijo correspondiente al área local.

Teléfonos: tanto en el ítem celular como en el de ID, deberá constar primero el número de abonado y luego la empresa a la que pertenece.

Cedido: refiere a la cesión del número de abonado a terceras personas por venta, permuta, alquiler, préstamo o cualquier cesión onerosa o gratuita, transitoria o permanente.

Multiplicidad de abonos: si se poseyera más de un número de telefonía fija, celular o ID de radio, deberá completar tantos renglones como abonados posea.

NOTA: para cualquier consulta deberán comunicarse a la **Dirección General de Asistencia Operacional - Auditoría General de Asuntos Internos a los teléfonos 0221-489-8632 al 36.**

LA PLATA, 17 de octubre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-153.136/14, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2006 y a propuesta de la Auditoría General de Asuntos Internos se dictó la Resolución N° 2945, con sus Anexos 1, 2 y 3;

Que por medio de la misma se creó bajo la órbita de dicho organismo una base de datos unificada de los vehículos automotores de titularidad, habitualmente conducidos por personal en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en cualquiera de las situaciones de revista en las que se encuentren, con el fin de brindar mayor dinámica y celeridad a las tareas investigativas;

Que sin perjuicio de los efectos y alcances de la citada resolución y en razón de la normativa implementada a partir de la Ley N° 13.982, resulta oportuno y conveniente el dictado de una nueva resolución que reemplace a aquella e indique en forma clara y precisa las especificaciones para el cumplimiento de la misma, como así también se ratifique la vigencia de la Base de Datos Unificada de Registro de Vehículos Automotores en la órbita de la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2944 de fecha 26 de diciembre de 2006, a partir del dictado de la presente por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en la órbita de la Auditoría General de Asuntos Internos la vigencia de la Base de Datos Unificado de Registro de Vehículos Automotor, perteneciente a la totalidad del personal policial en actividad en cualquiera de las situaciones de revista en las que se encuentren.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el carácter obligatorio, para el personal referido en el artículo 2°, del cumplimiento de los términos y condiciones del régimen de Declaraciones Juradas de la Base de Datos Unificada de Registro de Vehículos Automotor, de conformidad con lo previsto en los instrumentos que como Anexos 1, 2 y 3 se aprueban y pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto, constituye una falta grave en los términos del artículo 190 inciso "d" del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 de la Ley N° 13.982 y recaerá sobre el funcionario obligado a presentar la Declaración Jurada, solidariamente con el titular de la dependencia en que preste servicios y el funcionario de enlace designado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1539.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS
BASE DE DATOS UNIFICADA DE REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTOR

DECLARACIÓN JURADA AÑO 20.....

DATOS PERSONALES					
Apellido y Nombre:					
Jerarquía:		Leg. Personal:		Leg. Contaduría:	
Documento	Tipo:				
	Número:				
Domicilio	Calle:		N°:		Piso/Dpto.:
	Localidad:		C.P.:		Provincia:
DATOS DEL VEHICULO					
Vehículo 1	Dominio:		Titular:		
	Marca:		Modelo:		Año:
	Chasis N°:		Motor N°:		
	Verificación Policial: SI - NO (1)		Fecha:		
	Calidad:	Propietario: SI - NO (1)	Tenedor: SI - NO (1)	Conductor Habitual: SI - NO (1)	
	Cedido/Vendido: (2)		Apellido y Nombre		Domicilio:
					Fecha:
Vehículo 2	Dominio:		Titular:		
	Marca:		Modelo:		Año:
	Chasis N°:		Motor N°:		
	Verificación Policial: SI - NO (1)		Fecha:		
	Calidad:	Propietario: SI - NO (1)	Tenedor: SI - NO (1)	Conductor Habitual: SI - NO (1)	
	Cedido/Vendido: (2)		Apellido y Nombre		Domicilio:
					Fecha:
Vehículo 3	Dominio:		Titular:		
	Marca:		Modelo:		Año:
	Chasis N°:		Motor N°:		
	Verificación Policial: SI - NO (1)		Fecha:		
	Calidad:	Propietario: SI - NO (1)	Tenedor: SI - NO (1)	Conductor Habitual: SI - NO (1)	
	Cedido/Vendido: (2)		Apellido y Nombre		Domicilio:
					Fecha:
(1) Tachar lo que <i>no corresponda</i> (2) Completar en el caso en que la persona sea <i>personal policial</i>					
Declaro bajo juramento que la totalidad de los datos antes señalados resultan auténticos, y se corresponde con la totalidad de los vehículos automotor de los que soy propietario, poseedor, o habitualmente conduzco; conociendo el contenido del régimen disciplinario administrativo -Arts. 205 inc. "K" y 208 inc. "D" de la Reglamentación de la Ley 13.982 aprobada por el Decreto 1050/09, así como las condiciones establecidas en el anexo 2 de la Resolución Ministerial que ordena la presente medida en cuanto a plazos, lugar y forma de presentación.					
RECIBIDO	Lugar:			Fecha:	
	Firma:			Aclaración:	

TALÓN PARA EL DENUNCIANTE

RECIBIDO	Fecha:	Firma:	Aclaración:
----------	--------	--------	-------------

ANEXO 2

Régimen de Declaraciones Juradas
-Plazos, lugar y forma de presentación-
a.- Plazos:

a. 1.- Las declaraciones juradas deberán ser presentadas anualmente dentro de los primeros sesenta (60) días del inicio del año calendario. A efectos de la presentación de la primera de ellas, se fija el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente resolución.

a. 2.- La verificación técnica vehicular, deberá ser cumplida y presentada por primera y única vez, salvo las actualizaciones, dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente resolución y actualizada dentro de los quince (15) días posteriores a la modificación de este registro, en caso de adquisición por cualquier medio de otro rodado, compra, alquiler o préstamo.

b.- Lugar:

b. 1.- Todo el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en sus distintos subescalafones cualquiera fuere su destino o función que cumpla, deberá presentar la pertinente declaración jurada siguiendo la vía jerárquica correspondiente. De no poseer armas particulares, deberá completar sus datos personales y cruzar con una línea el resto de los casilleros del formulario correspondiente a la DDJJ.

b. 2.- Serán organismos de reunión de dichas declaraciones juradas todas las Superintendencias y las áreas ministeriales con rango no inferior a Dirección Provincial/General o de nivel equivalente.

b. 3.- Para las demás dependencias que se hallen por fuera de los organismos mencionados, cada titular deberá presentar en forma directa la propia y la de sus dependientes por ante el organismo policial superior del que dependa, el que se encargará de su reunión y posterior elevación en forma a la Auditoría General de Asuntos Internos.

c.- Formato:

La declaración jurada deberá ser presentada en soporte papel y soporte digital.

El documento digital deberá contener la información ordenada en una planilla de "Excel" e incorporado a un CD en forma indistinta, respetando el orden y cantidad de datos señalados en la planilla de muestra agregada como ANEXO 3.

d.- Trámite de elevación:

Los organismos de reunión señalados en el punto b.2 y b.3 deberán confeccionar un archivo de dicha documentación en soporte papel, el cual deberá ser preservado por un plazo no inferior a cinco (5) años desde su presentación original. Una vez obtenida la totalidad de las declaraciones juradas del personal policial que presta servicios bajo la órbita de la dependencia obligada, el documento contenido en soporte digital será elevado en forma inmediata a la Auditoría General de Asuntos Internos junto a una nómina completa del personal dependiente, dejando constancia de los que incumplieron en tiempo o forma con tal medida.

e.- Funcionario de enlace:

El titular de cada una de las dependencias designadas en el punto b.2 y b.3 del presente anexo, designará un encargado para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, quien responderá administrativamente en forma solidaria con el funcionario obligado, en cuanto al cumplimiento de la presentación en tiempo y forma, reserva y comunicación a la Auditoría General de Asuntos Internos de la información que debe elevarse.

f.- Especificaciones para completar el formulario ANEXO 3.

Apellido: en letra mayúscula.

Nombre/s: en letra minúscula.

Números: Insertar todos los números sin puntuación.

Titular: es el titular/es que figura/n en el título de propiedad y cédula/s verde.

Modelo: dentro de este ítem deberá consignarse primero el modelo y luego el color actual del vehículo.

Verificación policial: fecha en que se realizó y Planta Verificadora actuante.

Calidad: "propietario" (cuando sea titular dominial o el titular dominial sea su cónyuge), "poseedor" (cuando haya adquirido el bien pero éste no se encuentre registrado en el Registro de la Propiedad Automotor a su nombre o al de su cónyuge), "tenedor" para el resto de las hipótesis.

Cedido: refiere a la entrega del vehículo a terceras personas en venta, permuta, alquiler, préstamo o cualquier cesión onerosa o gratuita, transitoria o permanente.

Multiplicidad de vehículos: deberá completar tantos renglones como vehículos posea ya sea propio o de su cónyuge.

NOTA: para cualquier consulta deberán comunicarse a la **Dirección General de Asistencia Operacional - Auditoría General de Asuntos Internos a los teléfonos 0221-489-8632 al 36.**

LA PLATA, 17 de octubre de 2014.

VISTO el presente expediente N° 21.100-193.779/99 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-338.017/00 y 21.100-034.132/02 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada "MABRI S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 351 se agrega escrito solicitando el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Santa Fe N° 2570 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro;

Que en tal sentido, a fojas 352/357 se adjunta copia certificada del contrato de locación y acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de sede, a fojas 359 se adjunta croquis, a fojas 360/363 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 367/371 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 373/374 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "MABRI S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Santa Fe N° 2570 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 125.

**FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada**

LA PLATA, 17 de octubre de 2014.

VISTO el presente expediente N° 2137-454.653/97 con II cuerpos y su agregado N° 2137-454.647/97 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada "DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 389 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Ugarte N° 3380 Piso 1° Departamento "A" de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 390/393 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 394/397 se adjunta copia certificada del acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de sede, a fojas 398 se adjunta croquis, a fojas 399/405 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 406/409 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 411 Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Ugarte N° 3380 Piso 1° Departamento "A" de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 126.

**FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada**

LA PLATA, 17 de octubre de 2014.

VISTO el expediente N° 21100-012.181/04 con II cuerpos y su agregado N° 21100-407.57/12, en el que la prestadora de servicios de seguridad privada "EL ANGEL CUSTODIO S.R.L." solicita el cambio de sede, de Jefe de Seguridad y reconocimiento como continuadora, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 130 se otorga la habilitación provisoria de la empresa de marras;

Que en tal sentido a fojas 152 solicita el cambio de sede a la calle 14 n° 3335 1° piso de la localidad y partido de Berazategui;

Que a fojas 165 se propuso como Jefe de Seguridad al señor Esteban Francisco Goles;

Que a fojas 210 se solicita el reconocimiento de "EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L." como continuadora, adjuntando la documentación correspondiente;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a "EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L." como continuadora de "EL ANGEL CUSTODIO S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle 14 n° 3335 1° piso de la localidad y partido de Berazategui.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la designación en forma provisoria como Jefe de Seguridad de la empresa del señor Esteban Francisco Goles, titular del D.N.I. 10.216.411.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 127.

FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

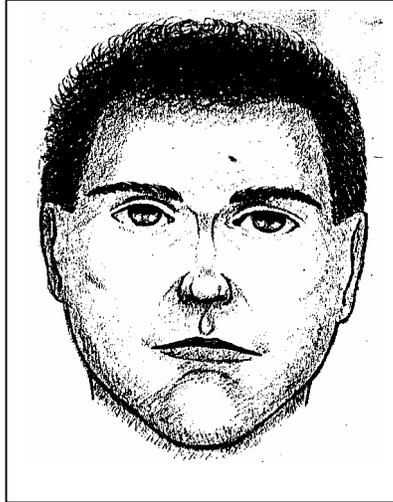
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

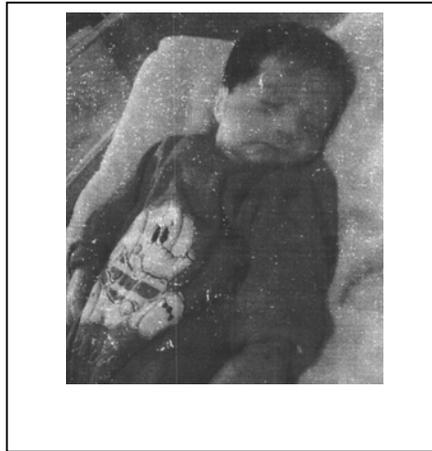
1.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,65 a 1,70 mts., peso 70 a 75 kgs., cutis morocho, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 3879-3, caratulada "ROBO". Denunciantes ZOAT, JOCUNDO y ERNESTO. Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 28.074/92, inciso 166, bajo Expediente N° 462.025/92. Expediente N° 21.100-260.478/14.





SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- HUAQUIAN ROCIO DEL CARMEN: de 16 años, D.N.I N° 40.927.698. Misma resulta ser de 1,50 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello teñido rojizo, largo, lacio y ojos negros. Llevaba consigo teléfono celular, no se encuentra medicada, no posee dinero, ni medio de movilidad y no padece enfermedad. Juntamente con su hija HUAQUIAN DELFINA ANGELES CELESTE, de 3 meses de vida. Quines se ausentaron con fecha 10/9/14 en horas de la tarde de su domicilio sito en Barrio Martín Fierro, Puente 83, Casa 19 de Río Negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Negro por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. HUAQUIAN FRANCISCO. Expediente N° 21.100-228.088/14.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- URRUTIA ROBERTO EUGENIO: Causa N° 13-02-005832-14, caratulada "ROBO". Secuestro de una yegua, zaina, pelaje marrón, con marca y número inmutable 308115. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 19 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-260.788/14.

13

308115



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GODOY LUCAS NICOLAS CHRISTIAN: argentino, 28 años de edad, D.N.I. N° 32.757.654, nacido el 31 de octubre de 1986, con último domicilio en Zona Rural, Campo "El Recuerdo", Km. 360 y cruce de la Ruta Nacional N° 8, de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Mismo resulta ser de 1,79 mts. de altura, cabello castaño claro, cutis blanco, ojos verdes, como seña particular posee un piercing en la lengua y dos tatuajes, uno de ellos en el antebrazo derecho con unas letras "NMM" color negro y el otro en el centro de la espalda, siendo unas letras chinas. Quien el día 14 de julio del corriente año fue visto por última vez vistiendo remera manga larga negra con cuello polo, pantalón de jeans negro, cinto blanco, saco estilo mongómery de paño negro y botas de cuero marrones. Solicitarla Policía Federal Argentina. Interviene Ministerio Público de Acusación con asiento en la ciudad de Venado Tuerto. Caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". Expediente N° 21.100-207.603/14.

